



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Número:	321
Radicado:	05-001-31-10-014-2020-00283-00
Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Juan Manuel Sánchez Ruiz
Demandado:	Roberto Luis Sánchez Gallego
Providencia:	Remite demanda por competencia

Por reparto efectuado a través de la Oficina de Apoyo Judicial, correspondió a este Juzgado el presente proceso ejecutivo de alimentos, promovido por el joven Juan Manuel Sánchez Ruiz mayor de edad, en contra del señor Roberto Luis Sánchez Gallego.

De la lectura de la demanda, se desprende que el señor Roberto Luis Sánchez Gallego, reside en Yumbo Valle del Cauca, por lo cual según el artículo 28 del Código General del Proceso, el competente para conocer del presente proceso por tratarse de mayores de edad, será el Juez de dicha ciudad, donde esta domiciliado el demandado.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho no tiene competencia para conocer de este proceso, por lo cual se remitirá por la secretaría, a los Juzgados Civiles Municipales de Yumbo Valle del Cauca, para que sea repartido, y sea uno de éstos quien le dé trámite a la demanda.

Por esta razón, se procederá a rechazar de plano la presente demanda, la cual será remitida a dichos Juzgados.

Por tanto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO.- Rechazar de plano la demanda ejecutiva por alimentos, instaurado a través de mandatario judicial por el joven Juan Manuel Sánchez Ruiz, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Enviar en consecuencia, las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Yumbo Valle del Cauca (repartoyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co), por ser a estos a quienes les corresponde adelantar la instancia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3° oficina 314
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Edificio “José Félix de Restrepo”
Medellín*

Código de verificación:
387edefd042b2db149b64928d73834579b0525f3b42af288f225f8f968
ee6719

Documento generado en 28/09/2020 02:55:40 p.m.